

**ESCRITURA NUMERO: 4387**

**AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS DE  
MOTRICENTRO CIA. LTDA.**

**CUANTIA \$ 2.390.000.000,00**

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a t r e i n t a de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo, de este cantón, comparece el doctor Henry Eljuri Anton, en calidad de presidente ejecutivo de la Empresa "MOTRICENTRO CIA. LTDA.", según el documento habilitante, ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras a su cargo sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía "MOTRICENTRO CIA. LTDA.", de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura, el doctor Henry Eljuri Anton, en calidad de presidente ejecutivo de la Empresa "Motricentro Cia. Ltda.", conforme lo justifica con la copia del nombramiento que se acompaña. El compareciente es de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley para celebrar todo tipo de acto y contrato, declara su voluntad de otorgar la escritura pública de Aumento de capital y reforma del Estatuto Social de la Compañía "MOTRICENTRO CIA. LTDA."- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La

compañía "MOTRICENTRO CIA. LTDA.". Se constituyó con domicilio en Cuenca, con un capital de Diez millones de sucres, mediante escritura pública celebrada el veinte y ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución número 96-3-2-1-087, del dos de abril de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca bajo el número ciento treinta, el trece de mayo de mil novecientos noventa y seis.- La Junta General Extraordinaria, reunida con el carácter de Universal, el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, resolvió Aumentar el capital social de la Compañía e introducir las consecuentes reformas al Estatuto Social, conforme consta del Acta que se agrega a la presente.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, el otorgante doctor Henry Eljuri Antón, en calidad de presidente ejecutivo de la Compañía "MOTRICENTRO CIA. LTDA."- Dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho declara aumentado el Capital social de la Compañía en la cifra de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE SUCRES, aumento con el que el capital social de Compañía alcanza la suma de Dos mil cuatrocientos millones de sucres.- Para este Aumento de capital se emiten dos millones trescientas noventa mil participaciones de un mil sucres cada una.- El capital está íntegramente suscrito y pagado en la forma y proporción constante en el cuadro de integración de Aumento de Capital, que se agrega a esta Escritura como parte integrante de la misma.- El socio Almacenes Juan Eljuri suscribe su incremento de

capital en base a la *Compensación de Créditos*, que faculta la ley de Compañías y cede al nueve coma noventa y cinco por ciento de sus aportes de preferencia a favor del socio doctor Henry Eljuri Antón, propuesta que fue aceptada por la unanimidad del capital social, según consta del acta que se adjunta.- Mientras tanto que La Constructora San Jorge y el doctor Henry Eljuri Antón suscriben el incremento en base a la capitalización de reservas y utilidades de los ejercicios económicos de los años mil novecientos noventa y seis y mil novecientos noventa y siete, y en numerario, es decir, en dinero en efectivo en un valor aproximado al cincuenta y uno por ciento al momento del incremento; y el saldo del capital suscrito será pagado en la suma que corresponde a cada socio, dentro de los doce meses contados desde la inscripción de la escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, en el Registro Mercantil, en la forma constante en el cuadro de integración de Aumento de Capital que se acompaña.- CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: Como consecuencia del Aumento de Capital se reforma el Artículo Cinco del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que en lo posterior dirá: ARTICULO CINCO.- El Capital Social de la Compañía es de DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES, divididos en dos millones cuatrocientas mil participaciones de un mil sucres cada una, que estarán representados por el certificado de aportaciones correspondiente, de conformidad con la Ley y el presente estatuto; certificado que estará firmado por el Gerente y Presidente Ejecutivo de la Compañía.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de este

instrumento.- Atentamente, f.) doctor Marco Luzuriaga Rodas.-  
Abogado.- Matrícula número mil cuatrocientos ochenta y cuatro.-  
Hasta aquí la minuta inserta.- El compareciente hace suyas las  
estipulaciones constantes en la minuta inserta la aprueba en  
todas sus partes y ratificandose en su contenido la deja elevada a  
escritura pública juntamente con el contenido de acta para que  
surta los fines legales consiguientes.- ACTA DE LA JUNTA  
EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE MOTRICENTRO CIA.  
LTDA.- En la ciudad de Cuenca, a los treinta días del mes de  
noviembre de mil novecientos noventa y ocho, cuando son las nueve  
horas, en el local de la Empresa ubicado en la Avenida Gil Ramírez  
Dávalos número catorce-treinta y cuatro, por ser el domicilio legal  
de Compañía, se encuentran presentes los siguientes socios: señor  
doctor Henry Eljuri Anton, propietario del cero, cero cinco por  
ciento del capital social, esto es cinco participaciones de un mil  
sucres cada una el Economista Luis Pozo Albornoz quien comparece  
con Carta Poder que se adjunta a la presente como documento  
habilitante, en representación de Almacenes Juan Eljuri, propietario  
del noventa y nueve coma nueve por ciento del capital social esto  
es nueve mil novecientos noventa participaciones, de mil sucres  
cada una y el señor Wilson Calle, quien comparece también con  
Carta Poder que se adjunta como documento habilitante en  
representación de CONSTRUCTORA SAN JORGE, dueño del cero coma  
cero cinco por ciento del capital social es decir con cinco  
participaciones de un mil sucres cada una.- Los presentes de común  
acuerdo deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal  
para tratar sobre los siguientes puntos: UNO.- AUMENTO DE CAPITAL,  
Y DOS.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Preside la Junta el doctor

Henry Eljuri Antón y actúa como Secretario Adhoc el señor Edmundo Cueva; el presidente declara abierta la Junta Universal de socios pasándose a tratar el primer punto constante en el orden del día:

UNO.- Aumento del Capital: En uso de la palabra el doctor Henry Eljuri indica que la empresa a crecido notablemente por lo que se requiere realizar el incremento de capital que al momento se encuentra en diez millones de sucres.- Para el efecto se propone en consideración de los presentes que el capital se eleve en la suma de dos mil trescientos noventa millones de sucres, es decir, la compañía contará en el futuro con un capital de dos mil cuatrocientos millones de sucres.- Así mismo se acuerda que Almacenes Juan Eljuri ceda de su derecho de preferencia el nueve, noventa y cinco por ciento a favor del doctor Henry Eljuri Antón, moción que es aceptada por todos los presentes.- De tal manera que el nuevo capital social de la Empresa será de dos mil cuatrocientos millones de sucres, desglosados de la manera y en la proporción constante en el Cuadro de Integración de Aumento de Capital que se adjunta a la presente.- Para este aumento Almacenes Juan Eljuri suscribe su incremento de capital en base a la compensación de créditos, reservas y utilidades acumuladas, que la Ley le faculta; mientras que, la Constructora San Jorge y el doctor Henry Eljuri realizan sus incrementos, suscribiendo un valor aproximado al cincuenta y uno por ciento del capital a incrementarse, en base a la capitalización de reservas y utilidades de los ejercicios económicos de los años mil novecientos noventa y seis y mil novecientos noventa y siete, y en numerario, es decir, en dinero en efectivo, y el saldo lo pagaran a un año calendario, tal y como manda la ley, el mismo que se contará a partir de la inscripción de la

Escritura pública de aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, en Registro Mercantil correspondiente.- Aprobado y establecido el incremento de capital y su distribución de aportaciones entre los socios constantes en el cuadro de integración de aumento de capital, que se agrega a la presente acta, como parte integrante de la misma, se pasa a tratar el siguiente orden del día.-

Dos.- Reforma del Estatuto Social, con la elevación de capital se reforma el Estatuto en lo referente al capítulo dos del capital social de la Compañía en su artículo cinco de su escritura de constitución, que en lo posterior dirá: "ARTICULO CINCO.- El capital social de la compañía es de DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES divididos en dos millones cuatrocientas mil participaciones, de un mil sucres cada una que estarán representadas por el certificado de aportaciones correspondiente de conformidad con la Ley y el presente Estatuto, que estarán certificado y firmado el Gerente y Presidente Ejecutivo de la Compañía." Sin tener otro punto que tratar el presidente dá por concluída la sesión, cuando son las nueve horas con cincuenta minutos.- Se dá un receso para la redacción del acta.- Reinstalada que fue la sesión se da lectura al acta la misma que es aprobada en todas sus partes sin modificación alguna por todos los presentes para constancia de lo cual suscriben en unidad de acto junto con el Secretario que lo certifica.- f.) doctor Henry Eljuri Antón.- Socio-Presidente.- f.) Econ. Luis Pozo Albornoz .-En representación del socio Almacenes Juan Eljuri Cia. Ltda.- f.) Señor Wilson Calle.- En representación del socio Constructora San Jorge.- f.) Señor Edmundo Cueva.- Secretario Ad-hoc.-**DOCUMENTO HABILITANTE.**- Cuenca, mayo diez y siete de mil novecientos noventa y seis.- Señor

doctor Henry Eljuri Anton.- Ciudad.- De mis consideraciones: Por medio de esta comunicación, me permito hacerle conocer que, la Junta general Extraordinaria Universal de socios de MOTRICENTRO CIA. LTDA., efectuada en la ciudad de Cuenca, el diez y siete de mayo de mil novecientos noventa y seis, procedió por unanimidad a designarle en calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO, de la sociedad, debiendo desempeñar estas funciones por el tiempo de cinco años.- Como Presidente Ejecutivo de la sociedad, le corresponde ser su representante legal, judicial y extrajudicial, actuando en forma conjunta con el Gerente General.- Sus atribuciones constan señaladas en los Artículos Vigésimo Cuarto y Vigésimo Noveno del Estatuto social.- Motricentro Cía. Ltda., se constituyó como sociedad de responsabilidad limitada, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el veinte y ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil, el trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, bajo el número ciento treinta.- Se servirá aceptar este nombramiento e inscribirlo en el Registro Mercantil del cantón Cuenca.- Atentamente, f.) doctor Tito R. Domínguez I. Secretario Ad-hoc de la Junta.- Señores socios de MOTRICENTRO CIA. LTDA., acepto el nombramiento de Presidente Ejecutivo.- f.) doctor Henry Eljuri Anton.- Cuenca, mayo veinte de mil novecientos noventa y seis.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número cuatrocientos setenta y seis del Registro de Nombramientos.- Cuenca, trece de junio de mil novecientos noventa y seis.- f.) Remigio Auquilla.- El Registrador Mercantil.- (Hay un sello).- **A continuación el cuadro de aumento de capital.-**

**CUADRO DE INTEGRACION DE AUMENTOS  
DE CAPITAL DE MOTRICENTRO CIA. S.A.**

TOTAL CAPITAL	SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO					AUMENTO TOTAL		TOTAL CAPITAL	
			Reserva por Revaloriz.	Unidad Acumulada	Reserva Legal	Unidad Acumulada	Compensación de Divid.	Efectivo	A cancelar		Sucres
	Sucres										
2.1	Almacenes Juan Eljuri	9.990.000	2.987.010	12.816.658	41.732.541	782.018.966	1.298.355.116			2.148.810.000	2.158.800.000
	Constructora San Jorge	5.000	1.495	6.415	20.887	398.856		183.000	588.347	1.195.000	1.200.000
2.2	Del Herrero Eljuri	5.000	1.495	6.415	20.887	398.856		119.997.500	119.571.947	239.995.000	240.000.000
2.4	TOTAL	10.095.000	2.990.000	12.829.488	41.774.335	783.712.387	1.298.355.116	120.180.500	120.158.194	2.390.000.000	2.400.000.000

Sr. Edmundo Cueva  
SECRETARIO ADHOC

Leída que les fue la presente escritura integramente a los oturgantes por mi el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto.- f) Henry Eljuri CI 010004263-9 f.) R. Vintimilla B. Notario número dos.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta primera copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.

*R. Vintimilla B.*  
Dr. Rubén Vintimilla B.  
Notario 2º



DOY FE: que al margen de la matriz de esta escritura, y en la de Constitución de la Compañía, de fecha 28 de febrero de 1.996, he sentado razón del Aumento de capital y Reforma de Estatutos y su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 98-3-1-1-615, de 30 de diciembre de 1.998. Cuenca, 31 de diciembre de 1.998.

*R. Vintimilla B.*  
Dr. Rubén Vintimilla B.  
Notario 2º



Queda inscrita en esta fecha y bajo el N° 372 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la Resolución N° 98-3-1-1-615; de la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura. - He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EL REGISTRADOR MERCANTIL.

*R. Auquilla Lucero*  
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA

